



EL MODELO TRANS-UNIVERSAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO

AUTOR: DR. LUIS PONCE DE LEÓN ARMENTA*

Dra. María Zeferina Suárez López.

Resumen

Este Modelo es una nueva teoría sobre el Derecho y el Estado que presenta su autor, el Dr. Luis Ponce de León, la cual, como él dice es producto de su observación de los fenómenos socio-jurídicos y socio-políticos, presentes y pasados. Es decir, es fruto de sus reflexiones de la realidad, con el único propósito de incidir en un cambio mundial de la sociedad, que lleve a la realización plena del ser humano y su calidad de vida.

Estas reflexiones que hace el autor son motivadas por la realidad negativa que vive el país y el mundo, pero no se queda en la mera descripción de la problemática, sino que hace propuestas viables que reviertan el rumbo destructivo en el que se encamina la humanidad.

Abstract

This model is a new theory of law and State submitting its author, which as he says is the result of his observation of socio-legal and socio-political, present and past events. That is, it is the result of his reflections of reality, for the sole purpose of influencing a global change in society, leading to the full realization of human beings and their quality of life.

These reflections made by the author are motivated by the negative reality of the country and the world, but does not stop at the mere description of the problem, it makes viable proposals to reverse the destructive course where humanity is headed.

Palabras clave: Derecho, modelo, Estado, valores, antivalores, sociedad, humanidad, principios, ley, norma, democracia, ecología, armonía, cultura, etc.

*Rector del Instituto Internacional del Derecho y del Estado.



En la presente obra el autor nos señala algunas características de este modelo y dice que es, entre otras, trans-universal porque se sustenta en valores, fines, principios y contenidos trascendentes que han transitado en el tiempo y el espacio y son aplicables en todas las etapas de la humanidad y en todo territorio eliminándose la temporalidad. Lo designa como modelo del humanismo trans-universal en virtud de considerar como eje del Derecho y del Estado al ser humano en su realización integral y su calidad de vida trascendiendo en todo tiempo y en todo espacio. Que es trascendente por la propia importancia de los valores determinantes para la realización humana. Que este modelo trasciende todas las actividades e instituciones humanas. Es universal porque es aplicable a toda organización política por incipiente que parezca, y a todo ser humano en su entorno natural como célula social y como tejido social en su vinculación con otros seres humanos.

La justificación para este nuevo modelo es ser instrumento científico en la solución de los grandes problemas de la humanidad, ya que el existente ha demostrado no ser capaz de llevar a la humanidad por la senda de la justicia y la armonía social.

Otro Objetivo de este Modelo es precisar los fines, de los valores y de los contenidos del binomio Derecho-Estado así como la eliminación sistemática de las reiteradas confusiones que existen en la doctrina jurídica y política.

Otro de los fines de este nuevo Modelo propuesto por el autor y que considero muy importante es el propósito de combatir los crecientes antivalores, tan de moda en estos momentos, con abundancia de valores humanos en toda relación humana, en toda institución y en toda organización política.

Dicho modelo se sustenta en fines y principios universalmente aceptados tanto para el Derecho como para la organización política en su mínima y máxima expresión, mínima cuando se refiere al matrimonio y la familia y máxima cuando se refiere a la organización mundial de la humanidad.



En cuanto a la exposición de la obra el autor la organiza en doce capítulos.

En el primero de estos nos presenta los principios que como todo modelo debe contener, dichos principios son filosóficos, del Derecho en general, sobre administración de justicia, seguridad jurídica, procuración de justicia, derechos humanos, el Estado, la ciencia política y económica. El autor recalca la urgente necesidad del cambio de una sociedad sin valores a otra con principios justos que lleven a la sociedad al desarrollo armónico e integral, porque lo contrario genera frustración, mediocridad de vida y estancamiento de las potencialidades humanas.

En el segundo el autor precisa y justifica el nuevo concepto de Derecho así como sus contenidos fundamentales, sus manifestaciones concretas en la realidad social, su interrelación con la ciencia y la filosofía y la explicación de los elementos fundamentales del Derecho. De los elementos nos dice que el Derecho es una ciencia y que se manifiesta en doctrina jurídica, legislación, jurisprudencia, resoluciones judiciales y convenios formalizados, que el Derecho es doctrina jurídica que se manifiesta en saber jurídico, que el Derecho rige, regula, y armoniza las relaciones humanas e institucionales, que el Derecho es el instrumento realizador de la justicia y la seguridad jurídica.

Se me hace interesante en este capítulo que este nuevo concepto del Derecho lo reivindica como instrumento científico permanente para regir, regular y armonizar las relaciones humanas e institucionales y su entorno natural, y que es urgente lograr la estimación del Derecho en su exacta dimensión sin sobreestimaciones ni subestimaciones que desvirtúen su función trascendente y universal.

En el capítulo tercero se expone la nueva sistemática del Derecho; su unidad y una nueva clasificación que deja fuera la clasificación tradicional del Derecho en Público, Privado y Social por ser esta incompleta e inconsistente. La nueva clasificación comprende tres modalidades, que son; la clasificación por las relaciones humanas que rige, regula y armoniza, la clasificación por los sujetos que participan en la relación jurídica y la clasificación por su manifestación concreta



como saber jurídico, ésta última, dice el autor que se manifiesta en forma de doctrina, legislación, jurisprudencia, resolución jurisdiccional y convenio formalizado, esta nueva clasificación tendrá repercusiones favorables para la reestructuración en esos órganos correspondiente así como en planes y programas de estudio en las facultades, escuelas, departamentos e institutos de derecho en todo el mundo para lograr la correspondiente eficacia de sus contenidos en la solución permanente de los problemas concretos de la convivencia.

En el capítulo cuarto el autor nos define el concepto, los elementos y la clasificación del Estado como organización política contemporánea para lograr en su contexto la observancia de todos los valores humanos y la exclusión sistemática de los anti valores, hace referencia también a la clasificación de los poderes del Estado en todas sus modalidades para sustituir el modelo de la división de poderes por el modelo de la clasificación del supremo poder de la humanidad. Estas modalidades del Estado como organización política de nuestros días son las siguientes: El Estado Familia o Pareja, el Estado comunidad, el Estado municipio, el Estado federado, el Estado País o Estado o Nación, el Estado comunitario, el Estado Universal de Derecho o Estado Mundial. Sobre los poderes específicos del Supremo Poder de la Humanidad nos señala al Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral. Respecto a las funciones generales del Estado, el autor señala que estas son las de procuración de justicia y seguridad, de protección de los derechos y del entorno natural y de la función educativa y de la comunicación humana.

Sobre el estudio de los diversos órdenes normativos como la moral, la costumbre, la ética, la religión, la filosofía, los convencionalismos sociales y el Derecho, nos dice que estos han hecho posible la convivencia desde los orígenes de la humanidad, aunque en un principio no se apreciaba una diferenciación con el desarrollo evolutivo se inició una separación de estos ordenes hasta la prevalencia del orden jurídico debido a características como la coercibilidad, entre otras. También señala que existe una estrecha vinculación entre los diversos órdenes normativos con el Derecho y que todos influyen para lograr la armonía de la



humanidad, una característica presente en estos órdenes es la aceptación intrínseca de sus normas que incide en una mejor convivencia.

Otro punto importante analizado por el autor es el referido a los valores debido a que estos estimulan la armonía social y el Estado de Derecho, en él se destaca la cultura de los valores como senda para la realización humana. Nos dice el autor que las manifestaciones concretas de los valores son, la cultura de la justicia, la cultura de la seguridad, la cultura de la vida, de la salud, del bien, la cultura de la comunicación de valores, de la observancia de valores, la cultura de las virtudes humanas, de la verdad, de la solidaridad, de la paz, de la libertad, de la dignidad humana, de la democracia, del trabajo, etc. Es precisamente la falta de ellos la que provoca una desarmonía que redundará en todos los niveles de la vida. Resumiendo nos dice que las virtudes humanas en su conjunto constituyen valores que deben estimularse permanentemente para producir calidad de vida y realización.

Como otra cara de la moneda el autor analiza los anti valores que obstruyen la armonía social, nos dice que la cultura es todo lo que el ser humano ha creado en el ámbito de los valores y antivalores con resultados favorables de crecimiento del ser humano o con resultados desfavorables y de autodestrucción. Advierte también que la cultura de los antivalores avanza y que se observa cada vez más su mayor influencia en la vida social y en todas las modalidades y manifestaciones del Estado. El autor dice que la cultura de los antivalores no solo lesionan a quien los practica sino que a todo lo que se encuentra en el entorno como la sociedad y la naturaleza. Que las manifestaciones de los antivalores son la cultura de la guerra, de la violencia, del descuido de la naturaleza, así mismo dice que los principales antivalores que obstruyen el Estado, el Derecho y la armonía social son la impunidad, la inseguridad, la injusticia, el desorden, la inseguridad social, la miseria, la insalubridad, el desempleo, la anarquía, los conflictos, la violación de los derechos humanos, la desigualdad, la contaminación y destrucción de la vida, el esclavismo económico y toda forma de opresión, el vicio, el autoritarismo, la corrupción, la



degradación humana, la delincuencia, la criminalidad, la pornografía, la prostitución, el narcotráfico, el tráfico de personas, de menores, de órganos, de armas, la intolerancia religiosa, política, etc.

Del Estado de Derecho nos refiere que el Estado se estructura y funciona de conformidad al Derecho en todas sus manifestaciones, como doctrina jurídica, legislación, resolución jurisdiccional, resolución jurisprudencial y convenios formalizados. Al Estado lo clasifica en Estado de Ley injusta y Estado de Ley justa, el primero, dice, se sustenta en leyes contrarias a la justicia como valor del Derecho cuando estas leyes se elaboren sin considerar al Derecho en su integridad, el segundo es la ley que se elabora de conformidad a los contenidos, valores y principios del Derecho, que es congruente con las demás manifestaciones concretas del Derecho, el autor reconoce que la segunda clasificación no es muy común encontrarla debido a la ausencia de investigación científica del Derecho antes del trabajo legislativo y que aunque es una aspiración de la mayoría de los seres humanos de todos los contextos socio-políticos del mundo, solo se presenta parcialmente y de manera muy limitada. También nos explica en este capítulo que el factor más importante es la interrelación del Estado de Derecho con la ley, con la jurisprudencia, con la doctrina jurídica, con las resoluciones jurisdiccionales y los convenios. Otro aspecto importante es que nos precisa los factores que coadyuvan al logro del Estado de Derecho, así como los factores que lo obstruyen.

Muy importante me parece el capítulo que dedica al establecimiento de las estrategias para la eficacia de las organizaciones políticas en todas sus manifestaciones y modalidades en el contexto de los grandes valores de la humanidad, para lograr revertir los graves daños causados a la naturaleza, y detener su destrucción que implica detener la autodestrucción del ser humano.

Estas estrategias señaladas por el autor son; la permanente promoción de los valores en todas las actividades humanas, es decir, combatir los antivalores, de los cuales ya señaló en un capítulo precedente, con abundancia de valores, de los



cuales retomo algunos, como promover la paz en la justicia y el orden para combatir la cultura de la guerra, las armas y la violencia, promover la dignidad para combatir la violación de los derechos humanos, promover el equilibrio ecológico para combatir la contaminación, estimular la democracia para evitar el autoritarismo, la corrupción y la impunidad, estimular el bien para combatir los grandes males de la humanidad, y como estrategia para conseguir la eficacia del Estado de Derecho en una mejor organización mundial de la humanidad, que fortalezca todos los contextos sociopolíticos del mundo.

Por todos los motivos expuestos el autor propone la creación de una nueva Organización Mundial de la Humanidad para hacer frente a los retos del nuevo milenio a los problemas ancestrales de la convivencia que se han acentuado, para lograr contrarrestar el esclavismo económico contemporáneo; introducir en el mundo la economía del esfuerzo contra la economía de la especulación y obtener la realización del ser humano en su entorno natural que implica la protección ambiental, el equilibrio ecológico y la reversión de los males generados a la naturaleza en su conjunto. En esta nueva Organización Mundial de la humanidad será posible aplicar plenamente y sin limitaciones la Teoría de la Clasificación del Supremo Poder de la Humanidad, en la cual establece cuatro poderes o mandatos específicos los cuales son el Poder Ejecutivo, Legislativo y de Representación, Judicial, y Electoral y tres funciones generales, de autoevaluación del Estado, de procuración de justicia y seguridad, educativa y de comunicación humana. Los principios de esta nueva Organización Mundial de la Humanidad son la responsabilidad compartida y la democracia, moneda única mundial, idioma universal y territorio universal.

CONCLUSIONES

El autor concluye la exposición del modelo trans-universal del Derecho y del Estado con su aplicación concreta en los diferentes contextos como en el de la procuración



de justicia y seguridad, en el de impartición de justicia y del Derecho Procesal, en el contexto del Estado como organización política, en el área del Derecho Político Electoral y Constitucional, en el Derecho Agrario, en instituciones educativas y de posgrado, en la seguridad social, en el contexto de los pueblos indígenas, en la protección de los derechos humanos, en las ramas del Derecho, como el Derecho Internacional, del Trabajo, Empresarial así como en la docencia y la investigación.

FUENTE UNICA: Con autorización del autor.

Ponce de León Armenta, Luis, *Modelo Trans-universal del Derecho y del Estado*, Porrúa, México, 2002.